



Tribunal de Cuentas  
de la Provincia

**ACORDADA N° 09/05**

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2.005.-

**VISTO:**

La necesidad de establecer normas para la tramitación de los expedientes de contrataciones, pendientes de pago y cuya prestación se encuentra cumplida (hechos consumados), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que se remiten a dictamen de este Tribunal de Cuentas, expedientes de contrataciones pendientes de pago y cuya prestación se encuentra cumplida;

Que este Tribunal mantiene el criterio sustentado mediante numerosos dictámenes emitidos por este organismo sobre el tema en cuestión;

Que el artículo 24 de la Ley 5.792 establece que cuando los actos administrativos hubieren originado un derecho legítimo, proseguirán aquellos su trámite hasta la liquidación y pago;

Que a los fines de resguardar los intereses del Estado, el funcionario a cuyo cargo se encuentren tales tramitaciones, deberá tomar recaudos que aseguren el cumplimiento de las pautas que se establecen en la presente;

Por ello y conforme a las facultades conferidas por el Art. 16° de la Ley N° 5.792/90

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**

**ACUERDA:**

**Art. 1°:** ESTABLECER normas para la tramitación de Expedientes de Contrataciones pendientes de pago y cuya prestación se encuentra cumplida, las que se especifican a continuación:

- La prestación del servicio deberá encontrarse probada indubitablemente en las actuaciones.
- Los precios a abonar deben ser acordes a los precios de plaza o de la última contratación vigente a la fecha de la erogación.
- En el acto administrativo que disponga el pago se deberá dejar constancia de los agentes que intervinieron en la ejecución del gasto.
- Una vez cumplido el trámite de pago deberán remitirse las actuaciones a este Tribunal de Cuentas para su evaluación y la determinación de responsabilidad si la hubiera.

**Art. 2°:** Por Secretaria General notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, regístrese y cumplido archívese.-

*[Firma]*  
Dra. María Pía De La Pina  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Pcia

*[Firma]*  
C.P.N. Rene Francisco Riguard  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Pcia

*[Firma]*  
C.P.N. Edda T. D'Amato de Muratore  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Pcia

*[Firma]*  
C.P.N. Silvia Narda de del Rey  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Pcia

*[Firma]*  
C.P.N. Oscar Roque Lami  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Pcia

*[Firma]*  
Dr. JOSE A. ALEGRE VIANA  
ABOGADO  
SECRETARIO GENERAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

